



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Once (11) De julio De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 011-2014-00036 00
Demandante(s)	MARTHA MONTOYA DE CASTAÑO
Demandado(s)	IGNACIO DE JESUS GALEANO ARANGO
Asunto	CONCEDE APELACION
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1240V

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P. Se concede en el efecto DIFERIDO el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto contra el auto de 02 de agosto de 2021 (F-65 Cuaderno principal), ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

En este estado de las cosas, por la secretaria de este despacho procédase a correr el respectivo traslado del Recurso de Apelación y remítase el expediente digital, si ya este estuviere digitalizado o en su defecto copias de todo el proceso a costa de la parte interesada, conforme a lo dispuesto en los artículos 324 inciso 2º y 326 del C. General del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE

MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ

Secretaria